



# Ayuntamiento de Arahal

## TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### EDICTO

**DOÑA ANA M<sup>a</sup> BARRIOS SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

Hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 01 de diciembre de 2022, sobre **el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas en otras partidas**, que se hace público resumido:

BAJA			
454	69200	Caminos.- ARREGLO DE CAMINOS	-112.000,00€
330	63217	Cultura.- 1ª FASE TEATRO CERVANTES	-70.000,00€
231	22799	Asist. Social prim. Trabajos realizado por otras empresas	-20.000,00€
311	22608	Salud.- Gastos diversos	-6.000,00€
4411	12004	Transporte de Viajeros.- Retribuciones c2	-10.000,00€
4411	12101	Transporte de Viajeros.- Complemento Especifico	-10.000,00€
4411	16000	Transportes de Viajeros.- Seguridad Social	-20.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>-248.000,00€</b>
ALTA			
011	35900	Deuda Pública.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	+14.000,00€
165	22100	Alumbrado.- ENERG.ELECTRI.	+234.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>+248.000,00€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dña.- Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez



Cód. Validación: 3JN6SCYQASASE3T357M9ZFKMF | Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2